



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2011-00244-00
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA SANTANDER S.A. hoy, ING ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
EJECUTADO: DIESELCO S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió confirmar el auto de fecha 03 de mayo de 2019, la cual resolvió no acceder a la solicitud de desistimiento tácito realizada por la ejecutante y declaró la nulidad de lo actuado a partir de la providencia del 12 de abril de 2013, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha noviembre 30 de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEXANDER OJEDA AHUMADA
JUEZ